

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar el pago de la tarifa preferencial calculada a la fecha 18 de septiembre de 2018, por la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTICINCO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,125.24) más IVA, o la que resulte del recalcu de las tarifas hasta el momento de retirar la carga, por el manejo y almacenaje de la mercadería, a la Fundación PROEMIGRANT, para el retiro de un embarque de medicamentos, consistente en 14 bultos de 5,358.3 kilogramos, que se encuentran en los almacenes ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, amparados en el control de carga No. 3180918105, de fecha 4 de septiembre de 2018.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante nota presentada por el señor Erick Ernesto Campos, Director de la Fundación PROEMIGRANT, se solicitó el otorgamiento de una tarifa preferencial a favor de dicha Fundación, correspondiente al retiro de un embarque de medicamentos, consistente en 14 bultos que se encuentran en los almacenes ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los cuales serán utilizados para jornadas médicas en diferentes zonas de El Salvador, amparados en el control de carga No. 3180918105, de fecha 4 de septiembre de 2018.

**II. OBJETIVO**

Autorizar el pago de la tarifa preferencial a la Fundación PROEMIGRANT, calculada al 18 de septiembre de 2018, para el retiro de un embarque de medicamentos, consistente en 14 bultos de 5,358.3 kilogramos, que se encuentran en los almacenes ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los cuales serán utilizados para jornadas médicas en diferentes zonas de El Salvador.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Conforme a las operaciones que se realizan dentro de las instalaciones de las diferentes Empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, por ministerio de Ley se le ha otorgado la potestad de determinar tarifas razonables, cánones, derechos y otros cargos, por la prestación de servicios o trabajos que se realicen, por el uso de sus instalaciones o dotaciones y por cualquier otro concepto y además que todo servicio que presten las empresas de CEPA, deberán serle remunerados de conformidad a las respectivas tasas vigentes; pero, la Ley Orgánica de CEPA ha previsto el establecimiento de una tarifa preferencial cuando se traten de instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social.

En atención a la solicitud realizada por el Director de la Fundación PROEMIGRANT, mediante la cual solicitó el otorgamiento de una tarifa preferencial a favor de dicha Fundación, correspondiente al retiro de un embarque de medicamentos que se encuentran en los almacenes ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la

Gerencia Legal de CEPA emitió una opinión jurídica respecto a dicha solicitud, haciendo una serie de consideraciones de acuerdo a la normativa vigente aplicable y que por tratarse de medicamentos en beneficio de la población para la mejora de la salud y conforme a la normativa, la Gerencia Legal concluyó que es procedente la aplicación de un tarifa preferencial y que la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es quien de acuerdo al numeral 18 de la Sección IV de las Tarifas del Aeropuerto, deberá determinar el monto de la tarifa preferencial a aplicar a la Fundación PROEMIGRANT.

Atendiendo a la opinión jurídica emitida, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, procedió a la determinación de la tarifa preferencial calculada al 18 de septiembre de 2018 y mediante memorándum GAES TP-018/2018, realizó el cálculo de la tarifa preferencial por la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTICINCO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,125.24), más IVA.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Inciso 2° del Artículo 25 de la Ley Orgánica de CEPA.

Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organismos de servicio social y otras entidades, organizaciones o instituciones legalmente establecidas.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia Legal recomienda a Junta Directiva autorizar el pago de la tarifa preferencial a la Fundación PROEMIGRANT, calculada al 18 de septiembre de 2018, para el retiro de un embarque de medicamentos consistente en 14 bultos que se encuentran en los almacenes ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los cuales serán utilizados para jornadas médicas en diferentes zonas de El Salvador.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el pago de la tarifa preferencial calculada a la fecha 18 de septiembre de 2018, por la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTICINCO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,125.24), más IVA, o la que resulte del recalcu de las tarifas hasta el momento de retirar la carga, por el manejo y almacenaje de la mercadería, a la Fundación PROEMIGRANT, para el retiro de un embarque de medicamentos, consistente en 14 bultos de 5,358.3 kilogramos, que se encuentran en los almacenes ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, amparados en el control de carga No. 3180918105, de fecha 4 de septiembre de 2018, los cuales serán utilizados para jornadas médicas en diferentes zonas de El Salvador.
- 2° Instruir a la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la coordinación con la Fundación PROEMIGRANT, para el retiro de la referida carga, para lo cual deberá hacer un recalcu de la tarifa preferencial a cancelar.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para modificar el Ordinal Tercero del Punto Cuarto del Acta número 2943, de fecha 5 de julio de 2018, en el sentido de establecer que a la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., le corresponde cancelar un canon de arrendamiento fijo por un monto total de US \$8,879,992.53, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que se desglosa de la siguiente manera: a) El monto de US \$8,863,123.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, equivalente a US \$12,515.00 por los 708.20 metros cuadrados del área arrendada, valor a considerar para la cuota de arrendamiento fijo que se causará y facturará de forma anual, al finalizar cada año contractual; b) El monto de US \$16,869.53 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, correspondiente al uso de 30.00 metros cuadrados del local identificado como Nuevas Salas 1, durante el período comprendido del 18 de enero al 30 de junio de 2018, el cual será facturado en su totalidad al final del primer año contractual.

=====  
**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, Junta Directiva adjudicó el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., ATILISA, S.A. DE C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V., y autorizó suscribir los respectivos Contratos por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027, adjudicando a la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V., el bloque número uno con un área total de 738.20 metros cuadrados.

Por medio del Punto Segundo del Acta número 2842, de fecha 14 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó modificar la condición contractual relacionada al Plazo del Contrato del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido que el plazo contractual será por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.

A través del Punto Cuarto del Acta número 2943, de fecha 5 de julio de 2018, Junta Directiva autorizó modificar a partir del 1 de julio de 2018, el contrato de arrendamiento de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, suscrito con la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., en el sentido de reducir en 30.00 metros cuadrados, el área del local identificado como Nueva Sala 1, perteneciente al BLOQUE 1, adjudicado a la referida sociedad en el Concurso por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de

Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar modificar el Ordinal Tercero del Punto Cuarto del Acta número 2943, de fecha 5 de julio de 2018, en el sentido de establecer que a la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., le corresponde cancelar un canon de arrendamiento fijo por un monto total de US \$8,879,992.53, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que se desglosa de la siguiente manera: a) El monto de US \$8,863,123.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, equivalente a US \$12,515.00 por los 708.20 metros cuadrados del área arrendada, valor a considerar para la cuota de arrendamiento fijo que se causará y facturará de forma anual, al finalizar cada año contractual; b) El monto de US \$16,869.53 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, correspondiente al uso de 30.00 metros cuadrados del local identificado como Nuevas Salas 1, durante el período comprendido del 18 de enero al 30 de junio de 2018, el cual será facturado en su totalidad al final del primer año contractual.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., canceló a la Comisión el monto de US \$750,900.00 sin IVA, en concepto de Renta Fija por el local identificado como Nuevas Salas 1, con un área total de 60.00 metros cuadrados. A partir del 1 de julio de 2018, la referida sociedad entregó a CEPA un área de 30.00 metros cuadrados, determinando la Gerencia Financiera mediante Memorando GF-83/2018, de fecha 29 de junio de 2018, que el monto a devolver a la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., en concepto de Renta Fija sería de US \$358,580.47 sin incluir IVA, correspondiente al período de uso del área de 30.00 metros cuadrados por el período comprendido del 18 de enero al 30 de junio de 2018.

Para efectos de la facturación correspondiente, es necesario establecer que la referida sociedad deberá reconocer a la Comisión, la cantidad de US \$16,869.53 sin incluir IVA, en concepto de la Renta Fija por la utilización del área de 30.00 metros cuadrados, durante el período antes expuesto.

Considerando los elementos antes expuestos, resulta procedente modificar el Ordinal Tercero del Punto Cuarto del Acta número 2943, de fecha 5 de julio de 2018, en el sentido de establecer que a la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., le corresponde cancelar un canon de arrendamiento fijo por un monto total de US \$8, 879,992.53, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que se desglosa de la siguiente manera:

- a) El monto de US \$8,863,123.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, equivalente a US \$12,515.00 por los 708.2 metros cuadrados del área arrendada, valor a considerar para la cuota de arrendamiento fijo que se causará y facturará de forma anual, al finalizar cada año contractual;

- b) El monto de US \$16,869.53 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, correspondiente por el uso de 30.00 metros cuadrados del local identificado como Nuevas Salas 1, durante el período comprendido del 18 de enero al 30 de junio de 2018, el cual será facturado en su totalidad al final del primer año contractual.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Ordinal Tercero del Punto Cuarto del Acta número 2943, de fecha 5 de julio de 2018, en el sentido de establecer que a la sociedad OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., le corresponde cancelar un canon de arrendamiento fijo por un monto total de US \$8,879,992.53, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que se desglosa de la siguiente manera: a). El monto de US \$8,863,123.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, equivalente a US \$12,515.00 por los 708.2 metros cuadrados del área arrendada, valor a considerar para la cuota de arrendamiento fijo que se causará y facturará de forma anual, al finalizar cada año contractual, b) El monto de US \$16,869.53 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, correspondiente al uso de 30.00 metros cuadrados del local identificado como Nuevas Salas 1, durante el período comprendido del 18 de enero al 30 de junio de 2018, el cual será facturado en su totalidad al final del primer año contractual.
- 2° Mantener invariables el resto de ordinales del Punto Cuarto del Acta número 2943, de fecha 5 de julio de 2018.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-46/2018, “Construcción de Obra Civil para Emplazamiento del Sistema ILS/DME, Umbral 25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina, por un monto total de US \$570,796.46 sin incluir IVA y para un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2944, de fecha 10 de julio de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-46/2018, “Construcción de Obra Civil para Emplazamiento del Sistema ILS/DME, Umbral 25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el 16 de julio de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. ECOINSA, S.A. DE C.V.
2. MARIO ENRIQUE AGUILAR AYALA
3. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. DE C.V.
4. DIOS PROVEE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA
6. INVERCONCA, S.A. DE C.V.
7. C+C CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
8. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
9. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
10. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
11. INNOVATIONS & INTEGRATED SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
12. CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
13. INCODECO, S.A. DE C.V.
14. CIDECA, S.A. DE C.V.
15. SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.
16. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA
17. MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
18. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
19. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
20. CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.
21. OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
22. INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
23. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
24. RAV, INVERSIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
25. EDIFICA B Y B, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$575,000.00 sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el 14 de agosto de 2018, recibándose ofertas de las siguientes sociedades y persona natural:

No.	Participante	Oferta Económica US\$ (Sin Incluir IVA)
1.	CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	470,904.10
2.	SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.	617,198.74
3.	MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA	570,796.46
4.	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	599,619.00

Se verificó en la página Web de COMPRASAL que las sociedades se encontraban debidamente registradas; además, que los ofertantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC. Por lo que son elegibles para continuar en el proceso.

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-46/2018, “Construcción de Obra Civil para Emplazamiento del Sistema ILS/DME, Umbral 25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina, por un monto total de US \$570,796.46 sin incluir IVA y para un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, tal como lo establecen los numerales 1.1 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

El numeral 1.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, establece: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”.

En ese sentido, la CEO verificó que las ofertas económicas de las sociedades SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V. e INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V., exceden la asignación presupuestaria de CEPA, por lo que, cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.9.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, determinó que dichas ofertas no siguieran siendo evaluadas.

## EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y a la comprobación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

La sociedad CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., presentó una Solvencia Municipal no vigente a la fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas, por lo que según el numeral 1.9.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, es una de las causales para que la CEO no continúe con la evaluación de dicha oferta.

La persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina, cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que es elegible para ser evaluado financieramente.

### **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

De acuerdo al numeral 10.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a evaluar la documentación presentada por dicha persona, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	OFERTANTE
			MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2017	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio y Certificados por Notario, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

Según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera del ofertante, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	$\geq 0.90$
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 10.00\% \text{ DEL MONTO OFERTADO}$
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 70.00\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA

AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT = CAPITAL DE TRABAJO

PT = PASIVO TOTAL

AT = ACTIVO TOTAL

ÍNDICE	FORMULA	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	2,315,551.54
	PASIVO CIRCULANTE	120,635.52
	RESULTADO	19.19
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE



ÍNDICE	FORMULA	MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	2,315,551.54
	PASIVO CIRCULANTE	120,635.52
	RESULTADO	2,194,916.02
	OFERTA ECONÓMICA	570,796.46
	% CT/OFERTA ECONÓMICA	384.54%
	MÍNIMO PARA PASAR	10.0%
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	935,020.55
	ACTIVOS TOTALES	2,895,606.33
	RESULTADO	32.3%
	% MÁXIMO PERMITIDO	70.0%
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>EVALUACIÓN GENERAL</b>		<b>CUMPLE</b>

La persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina, cumple con todo lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que fue elegible para la evaluación de su oferta técnica.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

De acuerdo con el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: “*Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) La NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta, e) La OMISIÓN de cualquiera solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP), f) La PRESENTACIÓN de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos*”; mediante nota UACI-1333/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, se procedió a solicitar la subsanación a la persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina de la documentación de la experiencia del ofertante y de la experiencia del residente del proyecto propuesto.

La persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina, subsanó la documentación solicitada a través de nota de fecha 29 de agosto de 2018, la cual se encuentra dentro del período establecido; por tanto, se consideró elegible su oferta para seguir siendo evaluada. El resultado de la evaluación es el siguiente:

#### **Visita Técnica Obligatoria**

La persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina, cumplió con la asistencia a la visita técnica obligatoria.

## a) Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares

REFERENCIA	DATOS DEL CLIENTE		NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO	OBSERVACIONES	CUMPLE
Referencia:	1	Nombre: Miguel Ángel Opico	Proyecto: Mejoramiento de Barrios en Comunidades del Sur Fase II, Atiquizaya, Ahuachapán. Breve Descripción del Suministro: Obras de Urbanización, Mejoramiento Vial y Aguas Lluvias. El trabajo incluyó excavaciones con maquinaria, rellenos compactados, sub-base de material selecto y desalojos de materiales	Carta Válida, subsanado en fecha 29 de agosto de 2018.	SI
Página:	46	Cargo: Jefe UACI	Fecha de Ejecución: 12 febrero 2009		
Sobre:	1	Domicilio: Alam. Juan Pablo II, entre 37 y 39 Av. Norte, Edif. FONAVIPO. San Salvador. El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 780,000.00		
Destinatario:	Teléfono: (503) 2257 8888		Satisfacción del Cliente: Excelente		
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN SALVADOR		Fax:	Firma: SÍ		
		Email:	Sello: SÍ		
Referencia:	2	Nombre: Miguel Ángel Opico	Proyecto: Mejoramiento de Barrios en Colonia Jardines de las Pavas. Breve Descripción del Suministro: Obras de Urbanización, Agua Potable, Disposición de Excretas y Aguas Servidas Módulos Sanitarios, Mejoramiento Vial y Aguas Lluvias. El trabajo incluyó excavaciones con material duro, excavaciones en túnel, rellenos compactados y desalojos de materiales	Carta Válida, subsanado en fecha 29 de agosto de 2018.	SI
Página:	47	Cargo: Jefe UACI	Fecha de Ejecución: 13 abril 2010		
Sobre:	1	Domicilio: Alam. Juan Pablo II, entre 37 y 39 Av. Norte, Edif. FONAVIPO. San Salvador. El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 715,000.00		
Destinatario:	Teléfono: (503) 2257 8888		Satisfacción del Cliente: Excelente		
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN SALVADOR		Fax:	Firma: SÍ		
		Email:	Sello: SÍ		
Referencia:	3	Nombre: Miguel Ángel Opico	Proyecto: Mejoramiento de Barrios en Colonia Santa Eugenia. Breve Descripción del Suministro: Obras de Urbanización, Agua Potable, Conector Aguas Negras, Mejoramiento Vial y Aguas Lluvias. El trabajo incluyó excavaciones en zanjo, con maquinaria y relleno con material selecto.	Carta Válida, subsanado en fecha 29 de agosto de 2018.	SI
Página:	48	Cargo: Jefe UACI	Fecha de Ejecución: 20 noviembre 2009		
Sobre:	1	Domicilio: Alam. Juan Pablo II, entre 37 y 39 Av. Norte, Edif. FONAVIPO. San Salvador. El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 524,909.09		
Destinatario:	Teléfono: (503) 2257 8888		Satisfacción del Cliente: Excelente		
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN SALVADOR		Fax:	Firma: SÍ		
		Email:	Sello: SÍ		
Referencia:	4	Nombre: Pedro Federico Jaco	Proyecto: Construcción de Edificio para el Fortalecimiento de Jóvenes Talento de la Universidad de El Salvador en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente. Breve Descripción del Suministro: Construcción de Edificio. El trabajo incluyó excavaciones con material selecto, para fundaciones y pisos, limpieza y desalojos	Carta Válida, subsanado en fecha 29 de agosto de 2018.	SI
Página:	49	Cargo: Jefe de la Unidad de Desarrollo Físico	Fecha de Ejecución: 30 abril 2013		
Sobre:	1	Domicilio: Edificio de Oficinas Centrales, 3er Nivel, Ciudad Universitaria. San Salvador, El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 424,330.72		
Destinatario:	Teléfono: (503) 2226 1667		Satisfacción del Cliente: Muy Bueno		
Ministerio de Educación		Fax:	Firma: SÍ		
		Email:	Sello: SÍ		

REFERENCIA	DATOS DEL CLIENTE		NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO	OBSERVACIONES	CUMPLE
Referencia:	5	Nombre: Miguel Ángel Opico	Proyecto: Mejoramiento de Barrios en Colonia Jardines de las Pavas. Breve Descripción del Suministro: Obras de Urbanización, Agua Potable, Disposición de Excretas y Aguas Servidas Módulos Sanitarios, Mejoramiento Vial y Aguas Lluvias. El trabajo incluyó relleno compactado con material existente, relleno compactado con material selecto, acarreo.	Carta ya presentada. Página 47.	NO
Página:	50	Cargo: Jefe UACI	Fecha de Ejecución: 13 abril 2010		
Sobre:	1	Domicilio: Alam. Juan Pablo II, entre 37 y 39 Av. Norte, Edif. FONAVIPO. San Salvador. El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 715.000.00		
Destinatario:	Teléfono: (503) 2257 8888		Satisfacción del Cliente: Excelente		
Alcaldía Municipal de La Unión	Fax:		Firma: SÍ		
	Email:		Sello: SÍ		
Referencia:	6	Nombre: Ing. José Luis Hércules Ávalos	Proyecto: Introducción Sistemas de Aguas para las Comunidades Las Dispensas Centro, El Establito, La Nueva Esperanza y La Fortaleza del Municipio de San José Villanueva, Departamento de la Libertad. El trabajo consistió en la ejecución de excavaciones, rellenos compactados con material existente y rellenos compactados con materiales selectos y desalojos de materiales sobrantes. Breve Descripción del Suministro: Introducción de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico	Carta Válida, subsanado en fecha 29 de agosto de 2018.	SI
Página:	51	Cargo: Administrador de Contratos de ANDA	Fecha de Ejecución: 14 agosto 20125		
Sobre:	1	Domicilio: Blvd Venezuela, Final Av. Peralta, Plantel El Coro, San Salvador. El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 607,146.24		
Destinatario:	Teléfono: (503) 2247 2437		Satisfacción del Cliente: Excelente		
Fondo para la Inversión Social para el Desarrollo Local-FISDL	Fax: (503) 2247 2482		Firma: SÍ		
	Email:		Sello: SÍ		
Referencia:	7	Nombre: Ing. José Luis Hércules Ávalos	Proyecto: Introducción Sistemas de Aguas a los Cantones La Laguneta y Santiago de Chile del Municipio de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz Breve Descripción del Suministro: Introducción de Sistema de Agua Potable	No cumple, la descripción del Proyecto no aplica como Proyecto Similar	NO
Página:	51	Cargo: Administrador de Contratos de ANDA	Fecha de Ejecución: 02 abril 2012		
Sobre:	1	Domicilio: Blvd Venezuela, Final Av. Peralta, Plantel El Coro, San Salvador. El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 636,765.74		
Destinatario:	Teléfono: (503) 2247 2437		Satisfacción del Cliente: Excelente		
Fondo para la Inversión Social para el Desarrollo Local-FISDL	Fax: (503) 2247 2482		Firma: SÍ		
	Email:		Sello: SÍ		
Referencia:	8	Nombre: Ing. José Luis Hércules Ávalos	Proyecto: Introducción Sistemas de Aguas para el Cantón El Rosario, Lote II del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador Breve Descripción del Suministro: Introducción de Sistema de Agua Potable. El trabajo incluyó excavaciones en zanja y rellenos compactados con material del lugar.	Carta Válida, subsanado en fecha 29 de agosto de 2018.	SI
Página:	51	Cargo: Administrador de Contratos de ANDA	Fecha de Ejecución: 02 septiembre 2011		
Sobre:	1	Domicilio: Blvd Venezuela, Final Av. Peralta, Plantel El Coro, San Salvador. El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 468,679.51		
Destinatario:	Teléfono: (503) 2247 2437		Satisfacción del Cliente: Excelente		

REFERENCIA	DATOS DEL CLIENTE		NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO	OBSERVACIONES	CUMPLE
Fondo para la Inversión Social para el Desarrollo Local-FISDL	Fax: (503) 2247 2482		Firma: SÍ		
	Email:		Sello: SÍ		
Referencia:	9	Nombre: Arq. Frederick Antonio Benítez	Proyecto: Introducción Sistema de Agua y Saneamiento Básico en el Cantón Corral de Mulas, Municipio de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután Breve Descripción del Suministro: Introducción de Sistema de Agua Potable. El trabajo incluyó la excavación y relleno de materiales compactados con material selecto.	Carta Válida, subsanado en fecha 29 de agosto de 2018.	SI
Página:	53	Cargo: Gerente Región Central ANDA	Fecha de Ejecución: 29 octubre 2013		
Sobre:	1	Domicilio: Blvd Venezuela, Final Av. Peralta, Plantel El Coro, San Salvador. El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 1,199,461.31.00		
Destinatario:	Teléfono: (503) 2247 2437		Satisfacción del Cliente: Muy Bueno		
Fondo para la Inversión Social para el Desarrollo Local-FISDL	Fax: (503) 2247 2482		Firma: SÍ		
	Email:		Sello: SÍ		
Referencia:	10	Nombre: Arq. Frederick Antonio Benítez	Proyecto: Introducción Sistemas de Aguas para las Comunidades Las Dispensas Centro, El Establito, La Nueva Esperanza y La Fortaleza del Municipio de San José Villanueva, Departamento de la Libertad Breve Descripción del Suministro: Introducción de Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico	Carta ya presentada. Página 51.	NO
Página:	53	Cargo: Gerente Región Central ANDA	Fecha de Ejecución: 14 agosto 2012		
Sobre:	1	Domicilio: Blvd Venezuela, Final Av. Peralta, Plantel El Coro, San Salvador. El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 607,146.24		
Destinatario:	Teléfono: (503) 2247 2437		Satisfacción del Cliente: Excelente		
Fondo para la Inversión Social para el Desarrollo Local-FISDL	Fax: (503) 2247 2482		Firma: SÍ		
	Email:		Sello: SÍ		
Referencia:	11	Nombre: Arq. Frederick Antonio Benítez	Proyecto: Introducción Sistemas de Aguas a los Cantones La Laguneta y Santiago de Chile del Municipio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz Breve Descripción del Suministro: Introducción de Sistema de Agua Potable	Carta ya presentada. Página 51.	NO
Página:	53	Cargo: Gerente Región Central ANDA	Fecha de Ejecución: 02 abril 2012		
Sobre:	1	Domicilio: Blvd Venezuela, Final Av. Peralta, Plantel El Coro, San Salvador. El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 636,765.74		
Destinatario:	Teléfono: (503) 2247 2437		Satisfacción del Cliente: Excelente		
Fondo para la Inversión Social para el Desarrollo Local-FISDL	Fax: (503) 2247 2482		Firma: SÍ		
	Email:		Sello: SÍ		
Referencia:	12	Nombre: Lic. Guillermo Sánchez Fortis	Proyecto: Construcción de la Funeraria Municipal del Municipio de San Salvador. Breve Descripción del Suministro: Ejecución de Obras de Construcción	No cumple, la descripción del Proyecto no aplica como Proyecto Similar	NO
Página:	54	Cargo: Administrador General de Cementerios	Fecha de Ejecución: 22 noviembre 2011		
Sobre:	1	Domicilio: Blvd Coronel José Arturo Castellanos, entre la 25 y 29 Av. Sur, San Salvador. El Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 230,000.00		
Destinatario:	Teléfono: 2510-8600 2510-8615		Satisfacción del Cliente: Muy Bueno		
Ministerio de Educación	Fax:		Firma: SÍ		
	Email:		Sello: SÍ		

REFERENCIA		DATOS DEL CLIENTE		NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO		OBSERVACIONES	CUMPLE
Referencia:	13	Nombre: Arq. Héctor Antonio López Eguizábal		Proyecto: Remodelación de Edificio Ex Bolerama Jardín. Breve Descripción del Suministro: Ejecución de los trabajos de remodelación		Carta No Válida. El monto es inferior a US\$ 200,000.00 y la fecha de finalización es anterior a 2008	NO
Página:	55	Cargo: Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios. Ministerio de Hacienda		Fecha de Ejecución: 27 septiembre 2007			
Sobre:	1	Domicilio: Ministerio de Hacienda Secretaría de Estado		Monto del proyecto: US\$ 142,863.17			
Destinatario:		Teléfono: 2244 3303		Satisfacción del Cliente: A entera satisfacción del Contratante			
A quien Interese		Fax:		Firma: SÍ			
		Email:		Sello: SÍ			
Referencia:	14	Nombre: Arq. Héctor Antonio López Eguizábal		Proyecto: Construcción de Estacionamiento Vehicular para Usuarios de la Aduana Terrestre San Bartolo Breve Descripción del Suministro: Ejecución de los trabajos de construcción		Carta No Válida. El monto es inferior a US\$ 200,000.00	NO
Página:	55	Cargo: Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios. Ministerio de Hacienda		Fecha de Ejecución: 27 octubre 2009			
Sobre:	1	Domicilio: Ministerio de Hacienda Secretaría de Estado		Monto del proyecto: US\$ 140,000.00			
Destinatario:		Teléfono: 2244 3303		Satisfacción del Cliente: A entera satisfacción del Contratante			
A quien Interese		Fax:		Firma: SÍ			
		Email:		Sello: SÍ			
Referencia:	15	Nombre: Dolores Ermes Amaya		Proyecto: LP FIES 02/2004 "Reconstrucción de Pabellón No. 4" Breve Descripción del Suministro: Ejecución de las Obras		Carta No Válida. El monto es inferior a US\$ 200,000.00 y la fecha de finalización es anterior a 2008	NO
Página:	56	Cargo: Jefe UACI		Fecha de Ejecución: 03 agosto 2004			
Sobre:	1	Domicilio: Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador. Av. de La Revolución No. 222, Col. San Benito, San Salvador.		Monto del proyecto: US\$ 140,000.00			
Destinatario:		Teléfono:		Satisfacción del Cliente: Muy Bueno			
A quien Interese		Fax:		Firma: SÍ			
		Email:		Sello: SÍ			
Referencia:	16	Nombre: Dolores Ermes Amaya		Proyecto: LP FIES 06/2005 "Reconstrucción de Pabellón Internacional No. 1" Breve Descripción del Suministro: Suministro y Montaje de Subestación, Sistema Eléctrico y Obra Civil		Carta No Válida. El monto es inferior a US\$ 200,000.00 y la fecha de finalización es anterior a 2008	NO
Página:	56	Cargo: Jefe UACI		Fecha de Ejecución: 15 agosto 2005			
Sobre:	1	Domicilio: Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador. Av. de La Revolución No. 222, Col. San Benito, San Salvador.		Monto del proyecto: US\$ 94,781.44			
Destinatario:		Teléfono:		Satisfacción del Cliente: Muy Bueno			
A quien Interese		Fax:		Firma: SÍ			
		Email:		Sello: SÍ			
Referencia:	17	Nombre: Dolores Ermes Amaya		Proyecto: LP FIES 02/2008 "Construcción de Tapial Perimetral ubicado sobre Avenida Manuel Enrique Araujo" Breve Descripción del Suministro: Ejecución de las Obras		Carta No Válida. El monto es inferior a US\$ 200,000.00	NO
Página:	56	Cargo: Jefe UACI		Fecha de Ejecución: 24 julio 2008			
Sobre:	1	Domicilio: Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador. Av. de La Revolución No. 222, Col. San Benito, San Salvador.		Monto del proyecto: US\$ 65,763.39			
Destinatario:		Teléfono:		Satisfacción del Cliente: Muy Bueno			
A quien Interese		Fax:		Firma: SÍ			
		Email:		Sello: SÍ			
Referencia:	18	Nombre: Mary Xenia de Salazar		Proyecto: Contrato ME-01/2007 y resoluciones Modificativas No. ME-102-A/2007 y No. ME-286/2007 Breve Descripción del Suministro: Reparación del Centro Escolar San Antonio Jurisdicción de Panchimalco, Departamento San Salvador.		Carta No Válida. El monto es inferior a US\$ 200,000.00	NO

## Continuación Punto IV

4h

REFERENCIA	DATOS DEL CLIENTE	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO	OBSERVACIONES	CUMPLE
Página:	57	Cargo: Directora Nacional de Infraestructura Educativa. MINED	Fecha de Ejecución: N/A	
Sobre:	1	Domicilio: Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador. Av. de La Revolución No. 222, Col. San Benito, San Salvador.	Monto del proyecto: US\$ 198,900.00	
Destinatario:	Teléfono:	Satisfacción del Cliente: Muy Bueno		
A quien Interese	Fax:	Firma: Sí		
	Email:	Sello: Sí		
<b>NÚMERO DE REFERENCIAS PRESENTADAS:</b>		<b>18</b>	<b>VÁLIDAS:</b>	<b>7</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE REFERENCIA POR EXPERIENCIA DEL OFERTANTE ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA:</b>				<b>CUMPLE</b>
<b>Nota: Las Bases de Licitación especifican que la presentación de al menos dos referencias válidas de Experiencia del Oferante, es obligatoria. El ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA cumple con el requerimiento.</b>				

## b) Experiencia del Residente del Proyecto

## Ing. Edwin Ernesto Rodas Gutiérrez

Para evaluar la experiencia del ofertante, se presentó un total de 4 Documentos de Referencia, de los cuales 2 cumplen lo requerido en las bases, y en vista que las Bases de Licitación únicamente requieren 2 documentos, se procedió a evaluar los documentos de los proyectos más relevantes, dando los siguientes resultados:

REFERENCIA	DATOS DEL CLIENTE	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO	OBSERVACIONES	CUMPLE
Referencia: 1	Nombre: Ing. Roberto Gudiel	Proyecto: Reconstrucción de la Infraestructura de Instituto Nacional de Antiguo Cuscatlán Cargo desempeñado: Supervisor Residente del Proyecto		
Página: 59 Sobre: 1 Destinatario: Constancia	Cargo: Representante Legal Propietario. Roberto Gudiel Diseño y Construcción Domicilio: Av. Washington, Pasaje Andrómeda Polígono X Casa #19, Ciudad Satélite, San Salvador Teléfono: 2274 4034 Fax: 2274 4034 Email: robertogudiel1@yahoo.com	Fecha de Ejecución: Septiembre 2002 Monto del proyecto: US\$ 650,232.80 Firma: Sí Sello: Sí	Carta No Válida. La fecha de finalización es anterior a 2008	NO
Referencia: 2	Nombre: Ing. Rafael Mauricio Romero Montoya	Proyecto: Construcción de Obras de Mitigación en Zona Cárcava del Reparto La Campanera, Municipio de Soyapango. Cargo desempeñado: Residente del Proyecto. El proyecto incluyó la ejecución de cortes masivos, rellenos compactados con material selectos y rellenos compactados con suelo cemento.	Carta Válida, subsanado en fecha 29 de agosto de 2018.	SI
Página: 60 Sobre: 1 Destinatario: A quien corresponda	Cargo: Gerente General, empresa Proyectos Modulares, S.A. de C.V. Domicilio: C. El Escorial #42-D, Residencial Escalón, San Salvador Teléfono: 2262 2725 y 2262 2726 Fax: 2262 2725 y 2262 2726 Email:	Fecha de Ejecución: 2013 Monto del proyecto: US\$ 650,232.80 Firma: Sí Sello: Sí		
Referencia: 3	Nombre: Ing. Rafael Mauricio Romero Montoya	Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Universidad de El Salvador y Construcción de Edificios para Usos Múltiples para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Cargo desempeñado: Residente del Proyecto. El proyecto incluyó cortes corte en terraza, excavación para fundaciones, relleno masivo con material selecto y relleno compactado con lodocreto.	Carta Válida, subsanado en fecha 29 de agosto de 2018.	SI

REFERENCIA	DATOS DEL CLIENTE	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO	OBSERVACIONES	CUMPLE
Página: 60 Sobre: 1 Destinatario: A quien corresponda	Cargo: Gerente General, empresa Proyectos Modulares, S.A. de C.V. Domicilio: C. El Escorial #42-D, Residencial Escalón, San Salvador Teléfono: 2262 2725 y 2262 2726 Fax: 2262 2725 y 2262 2726 Email:	Fecha de Ejecución: 2013 Monto del proyecto: US\$ 854,239.16 Firma: Sí Sello: Sí		
Referencia: 4 Página: 61 Sobre: 1 Destinatario: A quien interese	Nombre: Arq. Frederick Manrique Castro Cargo: Jefe Unidad de Desarrollo Físico Domicilio: Universidad de El Salvador Teléfono: Fax: Email:	Proyecto: Edificio de Usos Múltiples de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales Cargo desempeñado: Ingeniero Residente del Proyecto Fecha de Ejecución: Diciembre 2013 Monto del proyecto: US\$ 854,239.16 Firma: Sí Sello: Sí	Es el mismo proyecto, detallado en la referencia 3.	NO
<b>NÚMERO DE REFERENCIAS PRESENTADAS:</b>		<b>4</b>	<b>VÁLIDAS:</b>	<b>2</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE REFERENCIA PARA EL RESIDENTE DEL PROYECTO ING. EDWIN ERNESTO RODAS GUTIÉRREZ:</b>				<b>CUMPLE</b>

### c) Información del Residente del Proyecto propuesto

DOCUMENTO	PRESENTACIÓN	EVALUACIÓN
Currículum Vitae	folios, del 62 al 76	CUMPLE
Copia de título certificada por Notario	folio 77	CUMPLE
Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)	folio 78	CUMPLE

Nota: Las Bases de Licitación especifican que la presentación de al menos dos referencias válidas de Experiencia del Ofertante, así como la documentación complementaria es obligatoria. El ING. EDWIN ERNESTO RODAS GUTIÉRREZ cumple con el requerimiento.

### d) Carta Compromiso

DOCUMENTO	PRESENTACIÓN	EVALUACIÓN
Carta compromiso	folio 80	CUMPLE

La persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina, cumplió con todo lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que fue elegible para la evaluación de su oferta económica.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la Evaluación Económica de la oferta de la persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina, comprobándose que presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, conforme al numeral 10.2.1 de la Sección I y 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

El resultado de la evaluación económica fue el siguiente:

No.	Participante	Asignación Presupuestaria CEPA US\$	Oferta Económica US\$ (Sin Incluir IVA)	Ahorro %	Comentario
1.	Mauricio Ángel Ochoa Molina	575,000.00	570,796.46	0.73	Monto dentro de la Asignación Presupuestaria

Continuación Punto IV

4j

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la persona natural **Mauricio Ángel Ochoa Molina**, es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor a la asignación presupuestaria.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-46/2018, “Construcción de Obra Civil para Emplazamiento del Sistema ILS/DME, Umbral 25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina, por un monto total de US \$570,796.46 sin incluir IVA y para un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-46/2018, “Construcción de Obra Civil para Emplazamiento del Sistema ILS/DME, Umbral 25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Mauricio Ángel Ochoa Molina, por un monto total de US \$570,796.46 sin incluir IVA y para un plazo contractual de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Pedro Adolfo Pérez Mira, Jefe de la Sección Electrónica, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.



GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de Equipo Informático y Mobiliario para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Liduvina Carvajal Lizano, por un monto total de US \$99,860.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2947, de fecha 24 de julio de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de Equipo Informático y Mobiliario para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 27 de julio de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron el 30 y 31 de julio, y el 1 de agosto de 2018, inscribiéndose en COMPRASAL las siguientes personas jurídicas:

1. RAF, S.A. DE C.V.
2. TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.
3. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
4. SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. ICON INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
6. REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.
7. DATA & GRAPHICS, S.A. DE C. V.
8. OMNI-MUSIC, S.A. DE C.V.
9. COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.
10. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11. CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.V.
12. TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V
13. ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
14. TECNASA ES, S.A. DE C.V.
15. ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V
16. GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
17. DATAGUARD, S.A. DE C.V.
18. COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.
19. INTERVISION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
20. D´OFFICE, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$100,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 27 de agosto de 2018, presentándose las siguientes ofertas:

N°	Participante	Monto Oferta Económica US\$ SIN IVA
1	TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.	92,145.00
2	COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.	99,860.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de Equipo Informático y Mobiliario para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Liduvina Carvajal Lizano, por un monto total de US \$99,860.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO mediante acta de fecha 17 de agosto de 2018, verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes antes referidos, las cuales cumplieron con el monto y plazo requerido en el numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, únicamente podrán participar en este proceso de Licitación aquellas personas que se hayan inscrito para presentar ofertas en [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) o en las Oficinas de la UACI de CEPA, durante el período indicado en el Aviso de Licitación, por lo que al revisar la inscripción de los ofertantes en COMPRASAL, se verificó que se encuentran registrados; asimismo, se verificó que los participantes cumplieran con los artículos 25 y 26 de la LACAP, por lo que, se procedió a la revisión en COMPRASAL, resultando que están habilitados para ofertar, por tanto, continúan en la evaluación.

## EVALUACIÓN LEGAL

Conforme lo requerido en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la CEO verificó la presentación de la documentación legal, resultando lo siguiente:

OFERTANTE	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN	EVALUACIÓN
TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.	Presentó nómina de accionistas sin firma, no obstante, no se requirió subsanación debido a que no cumple aspectos técnicos, de acuerdo al numeral 1.9.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.	NO CUMPLE
COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.	Mediante nota UACI-1433/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, se requirió presentar el Testimonio de Modificación de Pacto Social, cumpliendo e indicando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Notariado y la credencial del Representante Legal de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases. Al respecto, la sociedad presentó la subsanación el 11 de septiembre de 2018.	CUMPLE

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

La CEO, de acuerdo a los numerales 10.1.2, de la Sección I y 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, verificó la presentación de los Documentos Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, cumpliendo los ofertantes TECNO AVANCE, S.A. DE C.V. y COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a evaluar técnicamente las ofertas presentadas por las sociedades TECNO AVANCE, S.A. de C.V. y COMUNICACIONES GLOBALES S.A DE C.V., de acuerdo a lo siguiente:

**VISITA TECNICA OBLIGATORIA**

De acuerdo a lo requerido en el Numeral 2.2, literal a) de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplieron con la asistencia a la visita técnica obligatoria, la cual se llevó a cabo el 7 de agosto de 2018.

**DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS**

De acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.3, de la Sección I y lo establecido en el numeral 2.2, literal b), de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTOS TECNICOS	TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.	COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
a) Presentación de dos (2) Documentos de Referencia válidos de Experiencia del Ofertante (ANEXO 5)	Cumple	Cumple
b) Presentación de Carta de Compromiso por cumplimiento de especificaciones técnicas (ANEXO 6)	Cumple	Cumple
c) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de carácter obligatorio (ANEXO 7)	No Cumple	Cumple

La CEO procedió de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 7 “Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias”**, a realizar la verificación de la documentación técnica presentada por ambas sociedades, resultando lo siguiente:

**TECNO AVANCE, S.A. de C.V.**

Presentó documentación técnica mediante la cual no se pudo comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 7; así mismo, se detectó el incumplimiento de algunos ítems, según el siguiente detalle:

**1. CONSOLA PROFESIONAL DE MONITOREO PARA OPERADOR**

No se logró determinar el cumplimiento del Ítem 1 “**Ancho / largo**”, numeral 1 “**CONSOLA PROFESIONAL DE MONITOREO PARA OPERADOR**”, debido a que aparecen 3 medidas expresadas en “mm”. Sin embargo, no se realizó aclaración de dicha información debido a que se presentan incumplimientos a las especificaciones técnicas en el numeral 4 - ítem 1, Numeral 5 - Ítem 9, y numeral 6 Ítem 5.

Así mismo, no se verificó el cumplimiento del Ítem 10, “**Altura del piso a la superficie de trabajo**” Numeral 1 y anexo 7, al respecto, en las dimensiones de la consola aparecen 3 medidas expresadas en “mm” de las que no se especifica cuál es la altura, no se solicitó aclaración de esta especificación por incumplimiento a las especificaciones técnicas en el numeral 4 - ítem 1, Numeral 5 - Ítem 9, y numeral 6 Ítem 5.

## **2. CONSOLA PROFESIONAL DE MONITOREO PARA SUPERVISOR**

No se logró determinar el cumplimiento del Ítem 1 “**Ancho / largo**”, numeral 2 “**CONSOLA PROFESIONAL DE MONITOREO PARA SUPERVISOR**”, debido a que aparecen 3 medidas. Sin embargo, no se realizó aclaración de dicha información debido a que se presentan incumplimientos a las especificaciones técnicas en el numeral 4 - ítem 1, Numeral 5 - Ítem 9, y numeral 6 Ítem 5.

Así mismo, no se verificó el cumplimiento de la especificación técnica requerida en el Ítem 10, “**Altura del piso a la superficie de trabajo**” Numeral 2, anexo 7, al respecto, en las dimensiones de la consola aparecen 3 medidas expresadas en “mm” de las que no se especifica cuál es la altura, no se solicitó aclaración de esta especificación por incumplimiento a las especificaciones técnicas en el numeral 4 - ítem 1, Numeral 5 - Ítem 9, y numeral 6 Ítem 5.

## **3. COMPUTADORA DESKTOP ALTO RENDIMIENTO**

No se verificó el cumplimiento total de la especificación del numeral 3, Ítem 7, “**Tarjeta Gráfica NVIDIA GeForce 8 GB, GDDR5X (o equivalente) para conexión de 4 monitores.**”, el documento técnico, no especifica el tipo de memoria de la tarjeta gráfica y la cantidad de monitores que se pueden conectar a ella, de dicha información no se solicitó aclaración debido a que la oferta presenta incumplimiento técnico de 3 ítems del anexo 7.

## **4. MONITORES DE 22”**

Se realizó la verificación técnica de los documentos presentados para validar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias del anexo 7, numeral 4 “**MONITORES DE 22”**”, Ítem 1 “**Tamaño de Pantalla: 22 pulgadas.**” Determinándose que el tamaño de los monitores presentados en la oferta es de 21.5 Pulgadas, inferior a lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que los equipos ofertados **No Cumplen** con las especificaciones mínimas obligatorias requeridas.

## **5. SILLAS PARA SALA DE MONITOREO Y SALA DE CRISIS**

No se verificó el cumplimiento de la especificación técnica requerida en el ítem 7 “**respaldo: Regulable en altura al menos 4 posturas**” del numeral 5 “**SILLAS PARA SALA DE MONITOREO Y SALA DE CRISIS**” Anexo 7; de esta información no se solicitó subsanación, debido a que la propuesta presenta incumplimiento de al menos 4 Ítems del anexo 7.

Así mismo, se verificó que el producto ofertado, **No Cumple** con la especificación requerida en el Ítem 9 “**Cabecera: Altura e inclinación ajustable**” requerida en el Anexo 7, pues la cabecera de las sillas ofertadas **es fija** según brochure.

**6. MESA DE REUNIONES PARA SALA DE CRISIS**

Según el Ítem 5, “**Conexiones de 110v**”, del numeral 6 “**MESA DE REUNIONES PARA SALA DE CRISIS**”, se requiere que la mesa cuente con al menos una conexión a 110 v, por posición (10 posiciones), sin embargo, la documentación técnica, detalla que la mesa de reuniones para sala de crisis, únicamente cuenta con 4 conexiones eléctricas a 110V, siendo inferior a lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que **No Cumple** con la especificación técnica mínima de carácter obligatorio requerida en las Bases de Licitación.

Así mismo, no se pudo determinar el cumplimiento de los ítems 8 “**Panel de Conexiones superior**”, Ítem 9” **La superficie de trabajo**” e Ítem “**Tipo de Laminado**”, no se solicitó subsanación de esta información, por incumplimientos detectados en 3 ítems del anexo 7, anteriormente detallados.

**COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.**

Se realizó la verificación de la documentación técnica presentada por la sociedad Comunicaciones Globales, S.A. de C.V., en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de carácter obligatorio requeridas en el Anexo 7 de las Bases de Licitación, determinándose, que los productos y equipos ofertados, **Cumplen** Técnicamente con lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que procede sea evaluada económicamente.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, presentados por COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., cumpliendo con los requerimientos de dichas Bases y no conteniendo errores aritméticos, procediéndose a evaluar, según detalle:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD								
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	OPCIÓN O VERSIÓN	MONTO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
1	5	UNIDAD	CONSOLA PROFESIONAL DE MONITOREO PARA OPERADOR	Dimensionis	Saifor	OP	6,200.00	31,000.00
2	1	UNIDAD	CONSOLA PROFESIONAL DE MONITOREO PARA SUPERVISOR	Dimensionis	Saifor	Supervisor	7,200.00	7,200.00
3	8	UNIDAD	COMPUTADORA DESKTOP ALTO RENDIMIENTO	Dell	XPS8930	2018	2,150.00	17,200.00
4	19	UNIDAD	MONITOR DE 22"	Dell	E2216H	2018	280.00	5,320.00
5	19	UNIDAD	SILLAS PARA SALA DE MONITOREO Y SALA DE CRISIS	Dimensionis	Ergon	Control	830.00	15,770.00
6	1	UNIDAD	MESA DE REUNIONES PARA SALA DE CRISIS	Dimensionis	Saifor	Crisis	11,600.00	11,600.00
7	1	UNIDAD	ESCRITORIO PARA SALA DE CRISIS	Dimensionis	Ignis	Crisis	4,350.00	4,350.00
8	1	UNIDAD	MESA ANTIESTÁTICA PARA AREA DE SERVIDORES	Dimensionis	Ignis	Antiestatica	2,600.00	2,600.00
9	1	UNIDAD	CAÑÓN PROYECTOR	Epson	Brightlink 696 Ui	Tiro Corto	1,020.00	1,020.00

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD								
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	OPCIÓN O VERSIÓN	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
10	1	SG	INSTALACION Y CONFIGURACION	CG			3,800.00	3,800.00
<b>TOTAL US\$ SIN IVA</b>								<b>99,860.00</b>

Conforme al cuadro anterior, la oferta de COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y es la más conveniente para los intereses de la CEPA, para ser adjudicada.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de Equipo Informático y Mobiliario para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V, representada legalmente por la señora Liduvina Carvajal Lizano, por un monto total de US \$99,860.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de Equipo Informático y Mobiliario para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V, por un monto total de US \$99,860.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento quince (115) días calendario, contados a partir de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado José Armando Echeverría, Gerente de Seguridad Institucional.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-15/2018, “Suministro de 114 proyectores de iluminación LED de 500W para las rampas de aeronaves, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en 21 días calendario el plazo para la entrega del suministro, siendo el nuevo plazo de entrega de 151 días calendario y el plazo contractual de 191 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====  
**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2919, de fecha 12 de abril de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-15/2018, “Suministro de 114 proyectores de iluminación LED de 500W para las rampas de aeronaves, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., hasta por un monto de US \$46,170.00 más IVA, y para un plazo contractual de 170 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El respectivo contrato fue suscrito el 30 de abril de 2018, habiéndose determinado un plazo contractual de 170 días calendario a partir de la fecha establecida como orden de inicio, desglosándose de la siguiente manera: 130 días calendario para la recepción del suministro y 40 días calendario para la revisión del suministro, subsanaciones si hubiere y acta de recepción definitiva.

La Orden de inicio fue emitida a partir del 8 de mayo de 2018, por lo que la fecha límite para finalizar la entrega del suministro es el 14 de septiembre de 2018 y la fecha del plazo contractual finaliza el 24 de octubre de 2018.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-15/2018, “Suministro de 114 proyectores de iluminación LED de 500W para las rampas de aeronaves, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en 21 días calendario el plazo para la entrega del suministro, siendo el nuevo plazo de entrega de 151 días calendario y el plazo contractual de 191 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)**

Considerando que:

- Mediante nota de fecha 7 de septiembre de 2018, la señora Patricia Salazar, en su calidad de Representante Legal de la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., solicitó al Administrador de Contrato se le conceda una extensión al plazo de entrega por veintiún (21) días calendario, argumentando lo siguiente:

*“con base al art. 83 de la LACAP y por medio de la presente, solicitamos nos conceda una prórroga de 15 días hábiles para la recepción del suministro en referencia.*

*Amparamos nuestra solicitud con carta enviada por nuestro proveedor en donde literalmente nos dice que tuvieron un atraso en la producción por la falta de unos materiales para la fabricación del suministro. Asimismo, incluimos también documento de embarque (Bill of Lading) que comprueba que el embarque fue entregado a la naviera desde el 24 de julio y por tanto viene en tránsito pero transportista nos confirma arribo aproximado a mediados de septiembre más el tiempo de maniobra para sacar el cargamento de la aduana marítima”.*

- El artículo 83-A “Modificación de los contratos” de la LACAP, establece lo siguiente:

*“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas...”*

*Para efectos de esta ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.*

*La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución...”*

- El artículo 86 de la LACAP “Retrasos no imputables al contratista”, establece lo siguiente:

*“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido... La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.*

- El artículo 76 del RELACAP “Prórroga de plazo por causas no imputables al contratista”, establece lo siguiente:

*“Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan”*

*El titular, mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada”.*

- Mediante memorando JEM-74/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, el Administrador de Contrato manifestó que la contratista presentó las pruebas que demuestran las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales respecto al plazo de entrega, mediante los siguientes documentos:



- Nota del proveedor Haining ESL Electrical Lighting Appliance Co., Ltd., de fecha 1 de septiembre de 2018
- Documento de embarque de fecha 24 de julio de 2018

De acuerdo a lo anterior, el Administrador de Contrato, considera procedente otorgar una prórroga de 21 días calendario al plazo de entrega del suministro, debido a que el retraso para la entrega no es imputable al contratista, pues corresponde a las demoras ocasionadas por el proveedor Haining ESL Electrical Lighting Appliance Co., Ltd., a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por lo que solicita que se gestione ante Junta Directiva la autorización de la prórroga, siendo el nuevo plazo de entrega de 151 días calendario y el plazo contractual de 191 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 83-A y 86 de la LACAP, 76 de su reglamento; Cláusula Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-15/2018, “Suministro de 114 proyectores de iluminación LED de 500W para las rampas de aeronaves, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en 21 días calendario el plazo para la entrega del suministro, siendo el nuevo plazo de entrega de 151 días calendario y el plazo contractual de 191 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-15/2018, “Suministro de 114 proyectores de iluminación LED de 500W para las rampas de aeronaves, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en 21 días calendario el plazo para la entrega del suministro, siendo el nuevo plazo de entrega de 151 días calendario y el plazo contractual de 191 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera al Contratista la modificación o ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo contractual.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-46/2018, “Suministro de un transformador trifásico, tipo seco de 500 KVA, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad SIEMENS, S.A., representada legalmente por el señor Rafael Antonio Quiñonez Salvador, por un monto de US \$22,600.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2951, del 21 de agosto de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-46/2018, “Suministro de un transformador trifásico, tipo seco de 500 KVA, para el Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

En fecha 22 de agosto de 2018, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. SIEMENS, S.A.
3. TECNOMONTAJES, S.A. DE C.V.
4. COMPRES, S.A. DE C.V.
5. POWER SYSTEMS, S.A. DE C.V.

La persona jurídica que descargó bases por medio del sitio Web de COMPRASAL, fue la siguiente:

1. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$45,000.00 sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 6 de septiembre de 2018, presentando ofertas las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Total US \$ Sin IVA
1	SIEMENS, S.A.	22,600.00
2	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	30,000.00
3	POWER SYSTEMS, S.A. DE C.V.	44,760.00
4	TECNOMONTAJES, S.A. DE C.V.	23,500.00

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-46/2018, “Suministro de un transformador trifásico, tipo seco de 500 KVA, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad SIEMENS, S.A., representada legalmente por el señor Rafael Antonio Quiñonez Salvador, por un monto de US \$22,600.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Solicitante del suministro procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

Previo a la evaluación de las ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL que los participantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

En el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se establece lo siguiente: *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane, no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*.

El solicitante del suministro constató que la sociedad TECNOMONTAJES, S.A. DE C.V., no presentó solvencia tributaria el día de recepción de ofertas (fecha de vencimiento 6 de septiembre de 2018). De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.3, de la Sección II de las Bases, que establece: *“La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:*

*1.3.3.2 La omisión de la solvencia tributaria requerida en el numeral 8.2.2 de la Sección I, o la presentación de esta solvencia que no cumpla con lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y que no cumpla con Art. 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de aperturas de ofertas”*.

Así mismo, la solvencia tributaria, no es subsanable de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión: *“c) La OMISIÓN de la solvencia tributaria, o la PRESENTACIÓN de esta solvencia que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP”*.

Por lo anterior, la oferta de la sociedad TECNOMONTAJES, S.A. DE C.V., no continuó siendo evaluada.

## **EVALUACIÓN TÉCNICA**

El solicitante del Suministro, de acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, procedió a evaluar lo correspondiente a la presentación de los Datos Generales del ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia tributaria, de las sociedades SIEMENS, S.A.;

QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y POWER SYSTEMS, S.A. DE C.V., verificando que presentaron a satisfacción toda la documentación, y además se verificó la presentación de la Carta Compromiso y el cumplimiento de la Documentación Técnica, requeridas en los literales a) y b) del numeral 2.1 de la misma sección de las Bases de Libre Gestión; según el siguiente detalle:

Ítem	Característica técnica	SIEMENS, S.A.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	POWER SYSTEMS, S.A. DE C.V.
1	Potencia nominal 500 KVA, trifásico, 60 Hz	Cumple, folios 9 y 14	Cumple, folio 7	Cumple, folio 22
2	Tipo seco en resina epóxica o similar	Cumple, folios 11 y 13	Cumple, folio 7	Cumple, folio 22
3	Clase de aislamiento igual o superior que el tipo <u>E</u> y la temperatura entre bobinas igual o superior que 155 °C, conforme al anexo 5	Cumple, folio 14	Cumple, folios 7 y 10	Cumple, folio 23
4	Envoltorio con un nivel de protección igual o superior que la IP-23 o su equivalente en NEMA.	Cumple, folio 14	Cumple, folios 7 y 10	Cumple, folio 22
5	Dimensiones no mayores que: 1900 mm de largo, 1300 mm de ancho y 2100 mm de alto	Cumple, folio 14	Cumple, folio 10	Cumple, folio 22
6	Ensayo climático igual o superior que el clase C-2	Cumple, folios 11, 13 y 14	Cumple, folios del 7 al 13	Cumple, folio 23
7	Ensayo de condensación y humedad igual o superior que el clase E-2	Cumple, folios 11, 13 y 14	Cumple, folios del 7 al 13	Cumple, folio 23
8	Ensayo de resistencia a incendio igual o superior que el clase F-1	Cumple, folios 11, 13 y 14	Cumple, folios del 7 al 13	Cumple, folio 23
9	Voltaje de alimentación del devanado de media tensión 2400 VAC, configuración Delta	Cumple, folios 9 y 14	Cumple, folio 7	Cumple, folio 22
10	Voltaje de salida en el devanado de baja tensión 480/277, configuración Estrella	Cumple, folio 14	Cumple, folio 7	Cumple, folio 22
11	Normas IEC 60076-11 o EN 60076-11 o VDE 0532-76-11 o ANSI C.57.12-01, u otra norma equivalente propia del país de fabricación	Cumple, folios 8 y 14	Cumple, folio 7	Cumple, folio 23

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

ASPECTO EVALUADO	SIEMENS, S.A.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	POWER SYSTEMS, S.A. DE C.V.
a) Especificaciones Técnicas Obligatorias	Cumple	Cumple	Cumple
b) Presentación de Carta Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Resultado Final</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>

De lo anterior, se concluyó que las ofertas de las sociedades **SIEMENS, S.A.; QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y POWER SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, cumplen con lo establecido en el numeral 8.3, de la Sección I de las Bases, por lo que son elegibles para ser evaluadas económicamente.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, se constató que los ofertantes cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica, la cual presentaron con la información contenida en el modelo proporcionado en el Anexo 5, de las Bases de Libre Gestión.

Posteriormente, el solicitante del suministro procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas en comparación con el presupuesto de CEPA, teniendo como resultado lo siguiente:

Ofertante	Monto Ofertado (US\$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US\$ sin incluir IVA)	Resultado
SIEMENS, S.A.	22,600.00	45,000.00	La oferta económica es US \$22,400.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -49.78%.
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	30,000.00		La oferta económica es US \$15,000.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -33.33%.
POWER SYSTEMS, S.A. DE C.V.	44,760.00		La oferta económica es US \$240.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -0.53%.

Del cuadro anterior, se concluyó que la oferta presentada por SIEMENS, S.A., cumple con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión y su oferta económica es US \$22,400.00, menor al monto presupuestado, equivalente a -49.78%, siendo la más conveniente para los intereses de CEPA para ser adjudicada, y en caso no sea posible contratar con SIEMENS, S.A., podrá considerarse a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por haber quedado en segundo lugar, según lo previsto en los numerales 4 y 1.1 de las Secciones II y III de dichas Bases.

Asimismo, previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de la oferta, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que la sociedad a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

#### IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-46/2018, “Suministro de un transformador trifásico, tipo seco de 500 KVA, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad SIEMENS, S.A., representada legalmente por el señor Rafael Antonio Quiñonez Salvador, por un monto de US \$22,600.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-46/2018, “Suministro de un transformador trifásico, tipo seco de 500 KVA, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad SIEMENS, S.A., representada legalmente por el señor Rafael Antonio Quiñonez Salvador, por un monto de US \$22,600.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Carlos Antonio Labor, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-43/2018, “Suministro de Herramientas y Equipos para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, en el sentido de: 1) Ampliar en cinco (5) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, 2) modificar las especificaciones técnicas del lote 2: Puerto de Acajutla, ítems 8 y 13, incluidos en las Bases de Licitación.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2952, de fecha 28 de agosto de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-43/2018, “Suministro de Herramientas y Equipos para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el 31 de agosto de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 3 al 5 de septiembre de 2018, y la fecha prevista para la recepción y apertura de ofertas para el 21 de septiembre de 2018.

Desde el 10 de septiembre de 2018, se han recibido diferentes consultas de los potenciales oferentes, relacionadas con las especificaciones de los ítems 8 y 13, del Lote 2 Puerto de Acajutla, incluidas en las Bases de Licitación.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-43/2018, “Suministro de Herramientas y Equipos para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, en el sentido de: 1) Ampliar en cinco (5) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, 2) Modificar las especificaciones técnicas del lote 2: Puerto de Acajutla, ítems 8 y 13, incluidos en las Bases de Licitación.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para dar cumplimiento al principio de publicidad e igualdad, en el cual debe informarse a todos los participantes y dado que el proceso se encuentra en la etapa de formulación de Aclaraciones y Adendas, y que la presentación de ofertas está programada para el 21 de septiembre de 2018, se considera conveniente gestionar una adenda a las Bases de Licitación, para modificar las especificaciones técnicas de los ítems 8 y 13 del lote 2: Puerto de Acajutla de las Bases de Licitación Pública CEPA LP-43/2018, “Suministro de Herramientas y Equipos para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, debido a que el solicitante del Puerto de Acajutla al revisar las consultas realizadas para dichos ítems, verificó la existencia de discrepancias en las respectivas especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el solicitante del suministro, del Puerto de Acajutla considera conveniente ampliar en cinco (5) días calendario la Recepción y Apertura de Ofertas al plazo establecido en las Bases de Licitación Pública CEPA LP-43/2018, “Suministro de Herramientas y Equipos para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, para que los potenciales oferentes puedan presentar sus ofertas con los nuevos requerimientos de especificaciones técnicas para los dos ítems del lote 1 Puerto de Acajutla y mediante memorandos SEC-70/218 y SEC-72/2018, de fechas 13 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente, ha solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la autorización de la Adenda a las Bases de Licitación, de acuerdo a lo siguiente:

BASES AUTORIZADAS		SOLICITUD DE ADENDA																																																	
NUMERAL DE BASES	DESCRIPCIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN SOLICITADA A MODIFICAR																																																	
En la Sección I Numeral 11, Recepción y Apertura de Ofertas	<p>11.1.2 Los Oferentes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:</p> <p>a) LUGAR: Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.</p> <p>b) FECHA: <b>viernes 21 de septiembre de 2018</b></p> <p>c) HORA: <b>8:00 a.m. a 11:00 a.m.</b></p>	<p>11.1.2 Los Oferentes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:</p> <p>a) LUGAR: Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.</p> <p>b) FECHA: <b>miércoles 26 de septiembre de 2018</b></p> <p>c) HORA: <b>8:00 a.m. a 11:00 a.m.</b></p>																																																	
En la Sección IV, Numeral 2, Especificaciones Técnicas	<p>Lote 2: Puerto de Acajutla</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO SADFI</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>4.25983</td> <td>CORTADORA HIDRAULICA DE CABLE</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>DIMENSIONES: 14" X 4" X 72 DE ALTO</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO SADFI</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13</td> <td>3850</td> <td>ENGRASADORA MANUAL</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>ENGRASADORA MANUAL DE ENGRASE DE 1200 BAR</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	8	4.25983	CORTADORA HIDRAULICA DE CABLE	UNIDAD	1	DIMENSIONES: 14" X 4" X 72 DE ALTO	ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	13	3850	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	ENGRASADORA MANUAL DE ENGRASE DE 1200 BAR	<p>Lote 2: Puerto de Acajutla</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO SADFI</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>4.25983</td> <td>CORTADORA HIDRAULICA DE CABLE</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>DIMENSIONES: 14" X 4" X 7" DE ALTO</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO SADFI</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13</td> <td>3850</td> <td>ENGRASADORA MANUAL</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> <td>ENGRASADORA MANUAL DE ENGRASE DE 270 BARES, COMO MÍNIMO</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	8	4.25983	CORTADORA HIDRAULICA DE CABLE	UNIDAD	1	DIMENSIONES: 14" X 4" X 7" DE ALTO	ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	13	3850	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	ENGRASADORA MANUAL DE ENGRASE DE 270 BARES, COMO MÍNIMO
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS																																														
8	4.25983	CORTADORA HIDRAULICA DE CABLE	UNIDAD	1	DIMENSIONES: 14" X 4" X 72 DE ALTO																																														
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS																																														
13	3850	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	ENGRASADORA MANUAL DE ENGRASE DE 1200 BAR																																														
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS																																														
8	4.25983	CORTADORA HIDRAULICA DE CABLE	UNIDAD	1	DIMENSIONES: 14" X 4" X 7" DE ALTO																																														
ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS																																														
13	3850	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	ENGRASADORA MANUAL DE ENGRASE DE 270 BARES, COMO MÍNIMO																																														

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): “Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.



Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículo 3 de su Reglamento, en aplicación de los principios y valores que rigen las contrataciones públicas, publicidad, libre competencia, igualdad, transparencia e imparcialidad, es importante otorgar a los participantes un plazo razonable para la preparación de sus ofertas, definiéndose para tales efectos el **26 de septiembre de 2018, como fecha de apertura de ofertas.**

#### IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-43/2018, “Suministro de Herramientas y Equipos para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, en el sentido de: 1) Ampliar en cinco (5) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, 2) Modificar las especificaciones técnicas del lote 2: Puerto de Acajutla, ítems 8 y 13, incluidos en las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-43/2018, “Suministro de Herramientas y Equipos para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2018”, en el sentido de: 1) Ampliar en cinco (5) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, 2) Modificar las especificaciones técnicas del lote 2: Puerto de Acajutla, ítems 8 y 13, incluidos en las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

BASES AUTORIZADAS		SOLICITUD DE ADENDA
NUMERAL DE BASES	DESCRIPCIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN SOLICITADA A MODIFICAR
En la Sección I Numeral 11, Recepción y Apertura de Ofertas	<p>11.1.2 Los Oferantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:</p> <p>a) LUGAR: Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.</p> <p>b) FECHA: <b>viernes 21 de septiembre de 2018</b></p> <p>c) HORA: <b>8:00 a.m. a 11:00 a.m.</b></p>	<p>11.1.2 Los Oferantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:</p> <p>a) LUGAR: Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.</p> <p>b) FECHA: <b>miércoles 26 de septiembre de 2018</b></p> <p>c) HORA: <b>8:00 a.m. a 11:00 a.m.</b></p>

NUMERAL DE BASES	BASES AUTORIZADAS						SOLICITUD DE ADENDA					
	DESCRIPCIÓN ACTUAL						DESCRIPCIÓN SOLICITADA A MODIFICAR					
En la Sección IV, Numeral 2, Especificaciones Técnicas	Lote 2: Puerto de Acajutla						Lote 2: Puerto de Acajutla					
	ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
	8	4.25983	CORTADORA HIDRAULICA DE CABLE	UNIDAD	1	DIMENSIONES: 14" X 4" X 72 DE ALTO	8	4.25983	CORTADORA HIDRAULICA DE CABLE	UNIDAD	1	DIMENSIONES: 14" X 4" X 7" DE ALTO
	ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
	13	3850	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	ENGRASADORA MANUAL DE ENGRASE DE 1200 BARES	13	3850	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	ENGRASADORA MANUAL DE ENGRASE DE 270 BARES. COMO MÍNIMO

2° Autorizar al Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-11/2018, “Suministro e Instalación de dos motores marca Caterpillar Modelo C-13, para grúas portacontenedores Marca NOELL Modelo Nsc 634 H, Tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Ordinal 1° del Punto Décimo del Acta número 2949, de fecha 14 de agosto de 2018, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-11/2018, “Suministro e Instalación de dos motores marca Caterpillar Modelo C-13, para grúas portacontenedores Marca NOELL Modelo Nsc 634 H, Tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Sosino Alvarado García, por un monto de US \$124,798.50 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Así mismo, mediante el Ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.

El contrato fue suscrito el 28 de agosto de 2018, para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. La fecha establecida en la Orden de Inicio fue el 12 de septiembre de 2018, por lo que el plazo contractual finalizaría el 31 de diciembre de 2018.

A partir del 10 de septiembre de 2018, el ingeniero David Ángel Polanco Ramos, quien había sido nombrado como Administrador de Contrato, interpuso su renuncia, por lo que dejó de laborar para la CEPA.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-11/2018, “Suministro e Instalación de dos motores marca Caterpillar Modelo C-13, para grúas portacontenedores Marca NOELL Modelo Nsc 634 H, Tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista de la renuncia del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, mediante memorando GOC-624/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, el Gerente del Puerto de Acajutla, solicitó a la UACI, realizar la gestión ante Junta Directiva para sustituirlo como Administrador de Contrato, y proponer en su lugar al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 74 de su Reglamento y ordinal segundo del Punto Décimo del Acta número 2949 de fecha 14 de agosto de 2018 y 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-11/2018, “Suministro e Instalación de dos motores marca Caterpillar Modelo C-13, para grúas portacontenedores Marca NOELL Modelo Nsc 634 H, Tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-11/2018, “Suministro e Instalación de dos motores marca Caterpillar Modelo C-13, para grúas portacontenedores Marca NOELL Modelo Nsc 634 H, Tipo Straddle Carrier del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a partir del 10 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 3° Autorizar a la UACI para notificar a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 a los contratos suscritos con las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2017, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

**DECIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el ordinal 1° del Punto Cuarto del Acta número 2897, de fecha 22 de diciembre de 2017, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-18/2017, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Raúl Antonio Reyes Palacios, por un monto de US \$116,751.65 sin incluir IVA y a la sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señorita Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$23,731.83 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Así mismo, mediante el ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta directiva nombró como administrador de Contrato al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.

Los contratos fueron suscritos el día 10 y 11 de enero de 2018, para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. La fecha establecida como Orden de Inicio fue el 17 y 19 de enero de 2018, por lo que el plazo contractual finalizaba el 17 y 19 de mayo de 2018, respectivamente.

A partir del 10 de septiembre de 2018, el ingeniero David Ángel Polanco Ramos, quien había sido nombrado como Administrador de Contrato y se desempeñaba dentro de la institución como Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, interpuso su renuncia, por lo que dejó de laborar para la CEPA.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa No. 1 a los contratos suscritos con las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2017, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, a partir del 10 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista de la renuncia del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, mediante memorando GOC-624/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, el Gerente del Puerto de Acajutla, solicitó a la UACI, realizar la gestión ante Junta Directiva para sustituir al ingeniero David Ángel Polanco Ramos como Administrador de Contrato, y proponer en su lugar al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento y ordinal segundo del Punto Cuarto del Acta número 2897, de fecha 22 de diciembre de 2017, 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 a los contratos suscritos con las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2017, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 a los contratos suscritos con las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2017, “Suministro de Repuestos para Equipos de Manejo de Carga del Puerto de Acajutla”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, a partir del 10 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar las modificaciones contractuales correspondientes.
- 3° Autorizar a la UACI para notificar a las sociedades CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. y QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V., la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2018, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a partir del 10 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-07/2018, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US \$3,113,760.83 más IVA; y para un plazo contractual, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2018.

Así mismo, mediante el Ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato, al ingeniero David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.

El contrato fue suscrito con fecha 30 de enero de 2018 y la Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato, a partir del día 1 de febrero de 2018, finalizando el 31 de diciembre del presente año.

A partir del 10 de septiembre de 2018, el ingeniero David Ángel Polanco Ramos, quien había sido nombrado como Administrador de Contrato y se desempeñaba dentro de la institución como Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, interpuso su renuncia, por lo que dejó de laborar para la CEPA.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2018, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a partir del 10 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista de la renuncia del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, mediante memorando GOC-624/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, el Gerente del Puerto de Acajutla, solicitó a la UACI, realizar la gestión ante Junta Directiva para sustituirlo como Administrador de Contrato, y proponer en su lugar al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a partir del 10 de septiembre de 2018.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 74 de su Reglamento y ordinal segundo del Punto Séptimo del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2018, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a partir del 10 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-07/2018, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla, a partir del 10 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar a la UACI para notificar a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.



GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 a los contratos suscritos con las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; ESTRUCONS, S.A. DE C.V.; y COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2018, “Suministro de llantas industriales para equipos, para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato, al Ing. Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, a partir del 10 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero David Angel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

**DECIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Ordinal 1° del Punto Decimotercero del Acta número 2949, de fecha 14 de agosto de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-25/2018, “Suministro de llantas industriales para equipos, para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, a las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$64,770.86, sin incluir IVA; CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por un monto de US \$16,891.46, sin incluir IVA; ESTRUCONS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$27,491.56, sin incluir IVA y COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$4,290.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Así mismo, mediante el Ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato, al ingeniero David Angel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.

Todos los contratos fueron suscritos en el mes de agosto de 2018, para un plazo contractual de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días calendario, de la siguiente manera: 120 días calendario como plazo máximo para la entrega del suministro en el Puerto de Acajutla, 60 días calendario como plazo máximo para la entrega del suministro en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, 5 días calendario para elaborar el acta de recepción provisional, 10 días calendario para la revisión de cumplimientos, y 60 días calendario para subsanaciones para el Puerto de Acajutla. La fecha establecida como Orden de Inicio fue el 12 de septiembre de 2018.

A partir del diez de septiembre de 2018, el Ing. David Angel Polanco Ramos, se retiró voluntariamente de la empresa, por lo que dejó de laborar para CEPA, quien desempeñaba el cargo de Jefe de Departamento del Mantenimiento del Puerto de Acajutla.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa No. 1 a los contratos suscritos con las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; ESTRUCONS, S.A. DE C.V.; y COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2018, “Suministro de llantas industriales para equipos, para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al Ing. Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, a partir del 10 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero David Angel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista del retiro voluntario del ingeniero David Ángel Polanco Ramos, mediante memorando GOC-624/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, el Gerente del Puerto de Acajutla, solicitó a la UACI, realizar la gestión ante Junta Directiva para sustituirlo como Administrador de Contrato, y nombrar en su lugar al Ing. Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 74 de su Reglamento y ordinal segundo del Punto Decimotercero del Acta número 2949, de fecha 14 de agosto de 2018, 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 a los contratos suscritos con las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; ESTRUCONS, S.A. DE C.V.; y COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-25/2018, “Suministro de llantas industriales para equipos, para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al Ing. Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, a partir del 10 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero David Angel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 1 a los contratos suscritos con las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; ESTRUCONS, S.A. DE C.V.; y COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., derivados de la Licitación Abierta

CEPA LA-25/2018, “Suministro de llantas industriales para equipos, para el Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al Ing. Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, a partir del 10 de septiembre de 2018, en sustitución del ingeniero David Angel Polanco Ramos, quien ya no labora para la institución, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 3° Autorizar a la UACI para notificar a las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V.; CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; ESTRUCONS, S.A. DE C.V.; y COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Global Motors, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-37/2018, “Suministro de 21 motocicletas para el Puerto de Acajutla y para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de sustituir al ingeniero David Ángel Polanco, como Administrador de Contrato para el Lote 1: Puerto de Acajutla y nombrar en su lugar al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, a partir del 10 de septiembre de 2018, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====  
**DECIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2949, de fecha 14 de agosto de 2018, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-37/2018, “Suministro de 21 motocicletas para el Puerto de Acajutla y para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Global Motors, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US \$33,934.51 más IVA; y para un plazo contractual de 95 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Así mismo, mediante el ordinal segundo del mismo punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato para el Lote 1: Puerto de Acajutla, al Ing. David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento.

El contrato fue suscrito con fecha 29 de agosto de 2018 y la Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato, a partir del 12 de septiembre de 2018.

A partir del 10 de septiembre del presente año, el Ing. David Ángel Polanco Ramos, dejó de laborar para CEPA, por lo que actualmente no se cuenta con Administrador de Contrato para dar seguimiento al contrato.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito entre CEPA y la sociedad Global Motors, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-37/2018, “Suministro de 21 motocicletas para el Puerto de Acajutla y para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de sustituir al ingeniero David Ángel Polanco, como Administrador de Contrato para el Lote 1: Puerto de Acajutla y nombrar en su lugar al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, a partir del 10 de septiembre de 2018, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Mediante memorando GOC-624/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, el Gerente del Puerto de Acajutla, informó a la UACI que el ingeniero David Ángel Polanco, se retiró voluntariamente de la institución, quien se desempeñaba como Administrador de Contrato de la Libre Gestión CEPA LG-

37/2018, “Suministro de 21 motocicletas para el Puerto de Acajutla y para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, nombrando en su lugar al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, quien además, cuenta con la capacidad técnica para dar el oportuno seguimiento y es la persona idónea para administrar el contrato respectivo.

En ese sentido, es necesario modificar las cláusulas décima segunda y décimo quinta, del contrato suscrito entre CEPA y la sociedad Global Motors, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 74 de su Reglamento y ordinal segundo del Punto Decimosegundo del Acta número 2949, de fecha 14 de agosto de 2018, 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Global Motors, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-37/2018, “Suministro de 21 motocicletas para el Puerto de Acajutla y para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de sustituir al ingeniero David Ángel Polanco, como Administrador de Contrato para el Lote 1: Puerto de Acajutla y nombrar en su lugar al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, a partir del 10 de septiembre de 2018, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Global Motors, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-37/2018, “Suministro de 21 motocicletas para el Puerto de Acajutla y para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de sustituir al Ingeniero David Ángel Polanco, como Administrador de Contrato para el Lote 1: Puerto de Acajutla y nombrar en su lugar al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, a partir del 10 de septiembre de 2018, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar a la UACI para notificar a la sociedad Global Motors, S.A. de C.V., la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato, para el lote 1: Puerto de Acajutla
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por medio de sus apoderados señores Eduardo Antonio Solórzano Martínez y Jorge Arturo Alvarado Pimentel, en contra de la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de Equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”, a la sociedad MATEC LOGÍSTICA S.A.S.

=====

**DECIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2953, de sesión de Junta Directiva de fecha 4 de septiembre de 2018, se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de Equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”, a la sociedad MATEC LOGÍSTICA S.A.S, por un monto de US \$1,680,411.00, y para un plazo contractual de trescientos cuarenta (340) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Dicho acto administrativo fue notificado a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., el 7 de septiembre de 2018, otorgándose la oportunidad de ejercer su derecho de recurrir según lo establecido en los artículos 76 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículos 71 y siguientes de su Reglamento y los Tratados Internacionales aplicables.

Con fecha 13 de septiembre de 2018, la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., interpuso recurso de revisión en contra del acto administrativo por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de Equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”.

La sociedad recurrente identificó el acto recurrido y solicitó básicamente que se le adjudique la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de Equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”, y se ordene la suspensión provisional de los efectos del acto de la adjudicación, es decir, la no suscripción del contrato con la sociedad adjudicada.

**II. OBJETIVO**

Solicítase autorización para admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por medio de sus apoderados,

señores Eduardo Antonio Solórzano Martínez y Jorge Arturo Alvarado Pimentel, en contra de la adjudicación del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de Equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LACAP, el recurso de revisión debe interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.

Asimismo, el literal (a) del artículo 9.15 del DR-CAFTA otorga un plazo de 10 días a partir del momento de la notificación para presentar el referido recurso.

El Reglamento de la LACAP en su artículo 71 establece que el recurso debe contener: a. El nombre o denominación del recurrente, el nombre y generales del representante legal o de su apoderado, en su caso y el lugar señalado para oír notificaciones; b. Identificación precisa del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho que fundamentan la impugnación, así como los extremos que deben resolverse; c. Lugar y fecha; y, d. Firma del peticionario.

En ese sentido, la Gerencia Legal ha verificado que el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por medio de sus apoderados, señores Eduardo Antonio Solórzano Martínez y Jorge Arturo Alvarado Pimentel, en contra de la adjudicación del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de Equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”, fue presentado en el tiempo estipulado por el DR-CAFTA y que, además, cumple con los requisitos antes relacionados; por lo tanto, se recomienda su admisibilidad de acuerdo al artículo 76 de la LACAP.

Como producto de lo anterior, el artículo 72 del Reglamento de la LACAP, expresa que la resolución sobre admisibilidad o rechazo de cualquier recurso, deberá proveerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha de la recepción del mismo, y que mediante la resolución que admite el recurso, se mandará a oír, dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve, que para el caso es la sociedad MATEC LOGÍSTICA S.A.S.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

Artículos 18, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Artículos 71 y 72 del Reglamento de la LACAP.

Artículo 9.15 literal (a) DR-CAFTA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por medio de sus apoderados, señores Eduardo Antonio Solórzano Martínez y Jorge Arturo Alvarado Pimentel, en contra de la adjudicación del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de Equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”, a la sociedad MATEC LOGÍSTICA S.A.S.
- 2° Mandar a oír dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación, a la sociedad MATEC LOGÍSTICA S.A.S.
- 3° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para efectuar las notificaciones que correspondan.



GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación que legalmente corresponda, derivada de la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TELEFONICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFONICA MULTISERVICIOS, S. A. DE C. V., por medio de sus apoderados, señores Eduardo Antonio Solórzano Martínez y Jorge Arturo Alvarado Pimentel, en contra del Acto Administrativo por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de Equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”, a la sociedad MATEC LOGÍSTICA S.A.S.

=====

**DECIMOQUINTO:**

Mediante el Punto Decimocuarto, del Acta número 2956, de fecha 18 de septiembre de 2018, Junta Directiva acordó admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por medio de sus apoderados señores Eduardo Antonio Solórzano Martínez y Jorge Arturo Alvarado Pimentel, en contra del Acto Administrativo por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de Equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”, a la sociedad MATEC LOGÍSTICA S.A.S., por un monto de US \$1,680,411.00, y para un plazo contractual de trescientos cuarenta (340) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Por lo tanto, habiéndose admitido el mencionado recurso resulta procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo los siguientes profesionales: ingeniero Juan Francisco Palomo Cisneros, Jefe del Departamento de Licitaciones de la UACI, licenciado José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal, y arquitecto William Camilo Aguilar, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel para emitir la recomendación que legalmente corresponda, al Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por medio de sus apoderados señores Eduardo Antonio Solórzano Martínez y Jorge Arturo Alvarado Pimentel, en contra del Acto Administrativo por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-27/2018, “Modernización del Sistema de Bandas Transportadoras de Equipaje en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”, a la sociedad MATEC LOGÍSTICA S.A.S., la cual estará integrada por los

siguientes profesionales: ingeniero Juan Francisco Palomo Cisneros, Jefe del Departamento de Licitaciones de la UACI, licenciado José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal, y arquitecto William Camilo Aguilar, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- 2° Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Nelson García, Presidente en Funciones

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Capitán de Navío René Francis Merino Monroy y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.